

Informe N° IC-2017-093

**COMISIÓN DE PROPIEDAD  
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
<b>APROBADO:</b>		
<b>NEGADO:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

En sesión extraordinaria de 15 de marzo de 2017, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Ingeniero Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, quien mediante oficio GEN-01181-3845-15-DMGBI, de 24 de noviembre de 2015, a fojas 38 del expediente, mediante el cual solicita se emitan los informes para la declaratoria de bien mostrenco predio No. 800933, clave catastral No. 30501-10-001, ubicado en la calle Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, parroquia Chimbacalle.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1.-** Mediante oficio No. 20160007 DJ, de 4 de enero de 2016, a fojas 41 del expediente, el Sr. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, emite su criterio en los siguientes términos:

*“En estricto cumplimiento al Código Civil y al COOTAD, esta Administración Zonal emite criterio jurídico favorable para que el Concejo Metropolitano en sesión pública declare mediante Resolución como Bien Mostrenco, al predio No. 800933 y se proceda luego a incorporar en el catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal”.*

**2.2.-** Mediante oficio No. 0005587, de 10 de junio de 2016, a fojas 45 del expediente, el Ing. Erwin Arroba P., Jefe de Servicios de Catastro de la Dirección Metropolitana de Catastro, en

alcance al oficio No. 12586, de 9 de diciembre de 2015 remite la ficha técnica del inmueble solicitado, de conformidad con el siguiente detalle:

"(...)

**FICHA 1 DE 1**

**DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO**

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA**

**1.1.- ÁREA DE TERRENO**

**ÁREA:** 569,35 m<sup>2</sup>

**1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:**

**CLAVE CATASTRAL:** 30501-10-001

**PREDIO:** 800933

**1.3.- UBICACIÓN:**

**PARROQUIA:** Chimbacalle

**BARRIO/ SECTOR:** Pio XII

**ZONA:** Eloy Alfaro

**DIRECCIÓN:** Av. Napo y calle Miguel Cárdenas

**1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:**

**NORESTE:** Prop. Colegio Montúfar 19,10 m.

**SURESTE:** Prop. Colegio Montúfar 33,80 m.

**NOROESTE:** Av. Napo 14,00 m.

**SUROESTE:** Calle Miguel Clemente Cárdenas 32,10 m.

**2.1- OBSERVACIONES**

*La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Interno No. 1163-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en alcance al oficio No. 12586 de 09 de diciembre de 2015, remitido a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles.*

**2.3.-** Mediante oficio No. GEN-01181-2530-15-DMGBI, de 26 de julio de 2016, a fojas 48 del expediente No. 2015-174350, El señor Esteban Loayza Sevilla, emite su criterio técnico, mismo que en su parte pertinente señala:

*"Por lo expuesto, esta Dirección emite **informe técnico favorable** para que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio número 800933, clave catastral 30501-10-001 ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, de conformidad con lo que establece el Artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, y que el Municipio pueda tener el documento que le acredite la titularidad de dominio del mismo como bien de dominio privado conforme consta en el Art. 419, literal c) del COOTAD".*

**3.- INFORME LEGAL:**

Mediante informe referencia Expediente No. 02006-2016, a fojas 51-52 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano encargado, emite su criterio jurídico, mismo que en su parte pertinente señala:

*“Con fundamento en la normativa legal citada y toda vez que las Direcciones Técnicas, a la mencionada área la han calificado como un bien sin titular de dominio, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable**, para que el Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”.*

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 15 de marzo de 2017, acoge los criterios técnicos, y el criterio legal emitido por Procuraduría Metropolitana, y con fundamento en el artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la petición formulada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, respecto de la declaratoria como bien mostrenco al predio No. 800933, clave catastral No. 30501-10-001, ubicado en la calle Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, parroquia Chimbacalle, incorporando el mismo al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Luis Reina

**Presidente de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público**




  
Renata Salvador

**Concejala Metropolitana**

  
Alvonne Von Lippke

**Concejala Metropolitana**

Adjunto expediente en cincuenta y dos (52) fojas útiles.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Mauricio Subía Suárez	Gestión de Concejo	06/04/2017	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Prosecretaría	06/04/2017	
Votación aprobado por:	Ximena Andrade	Secretaría Comisión	06/04/2017	

Patricia Lombosa  
Atender  
9/12/15



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01181-3845-15-DMGBI  
Quito, 24 de noviembre de 2015

Ingeniero  
Edwin Bosmediano  
**ADMINISTRADOR DE LA ZONA SUR "ELOY ALFARO"**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que el predio No. 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, se encuentra catastrado como propiedad municipal.

La Cláusula Cuarta de la escritura de la Notaría del Doctor Olmedo del Pozo, de 18 de 12 de 1957, mediante la cual la Comunidad de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, venden un lote de terreno al Colegio Nacional "Montúfar", dice: *"la venta del terreno descrito se hace como cuerpo cierto, con la exclusión de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados que, aún cuando se hallan comprendidos dentro de los linderos indicados, no pertenecen a las vendedoras, sino al Ilustre Municipio de Quito, que los adquirió para instalar allí un tanque de presión de Agua Potable"*.

Revisados los archivos de la Dirección se ha determinado que no existe el documento de que acredite al Municipio ser propietario del mencionado predio.

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que en el mencionado predio se encuentra construido y funcionando un tanque de la EPMAPS, y una central telefónica de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones.

**Por lo expuesto, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que emita el informe de su competencia para que El Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio número 800933, clave catastral 30501-10-001, de conformidad con lo que establece el Artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, y que así el Municipio pueda tener el documento que le acredite la titularidad de dominio del mismo como bien de dominio privado conforme consta en el Art. 419, literal c) del COOTAD.**

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	17 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2015-GEN-01181
FECHA:	23-11-2015
GEDOC:	2015-174350



27 NOV 2015 16H12  
HORA

RECIBIDO POR  
ADMINISTRADOR ZONAL



REGISTRO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 28 NOV 2015 10H11  
HORA

TRÁMITE N° 2015-174350

Nombre E. Bosmediano Telf.: \_\_\_\_\_

Recibido 1  
18 Hojas utiles  
Margarita Onote

15/11/15  
39  
18

Comision  
9/04/01/14



20160007 DJ

OFICIO No.

04 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO ALCALDÍA	HORA: 04 ENE 2016 11:55 FIRMA RECEPCIÓN: [Signature] NÚMERO DE HOJA: 2 de 2

2015-174380

QUITO,

Doctor  
Mauricio Bustamante  
SECRETARIO DEL CONCEJO METROPOLITANO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. GEN-01181-3845-15-DMGBI, suscrito por Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en el que pone en conocimiento de esta Administración que el predio No. 800933, consta catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pero que revisado archivos no existe escritura alguna que lo demuestre.

ANTECEDENTES:

- 1.- Escritura de venta celebrada el diez y ocho de diciembre de 1957, que en la parte pertinente dice: "Conforme a lo dispuesto por el artículo 197 inciso décimo primero de la Ley de Régimen Municipal, la Comunidad de madres de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, y la Madre Germaine del Sagrado Corazón tiene el deber de dejar gratuitamente a favor de la Ilustre Municipalidad de Quito los terrenos destinados a avenidas, calles, espacios verdes y servicios de interés colectivo previstos en el Plan Regulador o que éste los provea en la planificación general de la ampliación de la ciudad; lo mismo que a urbanizar las vías que deban abrirse a expensas de sus terrenos para la venta por lotes destinados a la edificación".
- 2.- Oficio No. RPDQM-DESPACHO 2015-1794-OF, suscrito por René Almeida Registrador de la Propiedad.
- 3.- Oficio No. GEN-01181-3845-15-DMGBI, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en el que solicita que la Administración Eloy Alfaro emita el informe con la finalidad de que el Concejo Metropolitano declare al predio No. 800933 bien mostrenco.

FUNDAMENTO LEGAL:

Art. 415 del COOTAD dispone: "Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

capitán y mo  
(5)  
21  
dey...

Los bienes se dividen en bienes de dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público”.

Art. 419 literal c) del COOTAD dispone: “Constituyen bienes del dominio privado: los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”

Art. 605 del Código Civil dispone:”Son bienes del Estado todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño”.

**CRITERIO JURÍDICO:**

En estricto cumplimiento al Código Civil y al COOTAD, esta Administración Zonal emite criterio jurídico favorable para que el Concejo Metropolitano en sesión pública declare mediante Resolución como Bien Mostrenco, al predio No. 800933 y se proceda luego a incorporar en el catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Por lo expuesto, se dignará continuar con el procedimiento que corresponde para estos casos.

Atentamente,

EDWIN BOSMEDIANO CONTRERAS  
ADMINISTRADOR ZONA EL FARO



	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2015-12-28	
REVISADO	DRA. POMBOSA		

2015-174350  
Adjunto 20 fojas.



Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

0075507

16 JUN 2016

Señor Director:

En alcance al Oficio N° 12586 de diciembre 09 de 2015, la Dirección Metropolitana de Catastro, relacionado con el pedido de Bien Mostrenco del inmueble identificado con predio N° 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo, sector Pío XII, parroquia Chimbacalle, remitió los datos técnicos del área para declarar bien mostrenco, y que por error en la transcripción, se hizo constar los datos equivocados de la ubicación numeral 1.2.- de la ficha técnica, por tanto, en ficha anexa remite los datos técnicos rectificatorios en la parte pertinente.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba P.  
**JEFE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO**

Revisado por	Ing. Juan Solís Aguayo Responsable Gestión Catastral Predios Municipales	06-06-2016	
Elaborado por	Sr. Juan Almeida Navas Servidor Municipal 7	06-06-2016	
Referencia Interna	<b>N° 1163-GCPM-2016</b>		
Ticket Gdoc	<b>N° 2015-196279</b>		

N° 1163-GCPM-2016  
N° 2015-196279

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the name 'Juan Solís Aguayo', a circled number '45', and dates '16 de junio 2016' and '15h 20'.

0012586

09 DIC 2015

Ingeniero  
 Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
 Presente

Señor Director:

Con oficio N° GEN-01181-3846-15-DMGBI de noviembre 24 de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, , solicitó a esta Dirección remitir la ficha con los datos técnicos del inmueble identificado con predio N° 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo, sector Pío XII, parroquia Chimbacalle, para declarar bien mostrenco.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisados los archivos correspondientes, en ficha anexa remite los datos técnicos de la referida área.

Atentamente,

Arq. Mario Recalde Maldonado  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**



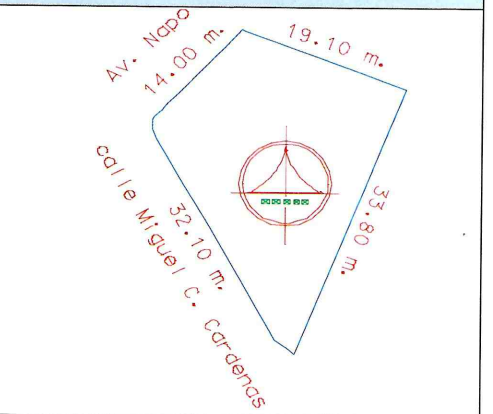
Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M Jefe Programa Servicios Catastrales	01	
	Ing. Juan Solís Aguayo Responsable de GCPM	01	
Elaborado por	Sr. Juan Almeida Navas Servidor Municipal 7	01-12-2015	
Editado por	Lic. Esthela Jara A. Servidor Municipal		
Referencia Interna	<b>N° 2445-GCPM-2015</b>		
Ticket Gdoc	<b>N° 2015-196279</b>		

2444  
 CARRERA JARA  
 Lic. Esthela Jara A.  
 Servidor Municipal


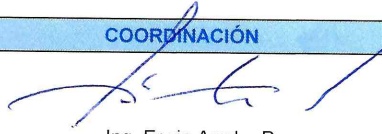


**DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO**

FICHA 1 DE 1

<b>1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.</b>		<b>3.- INFORMACIÓN GRÁFICA</b>	
<b>1.1.- ÁREA DE TERRENO:</b>		<b>3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:</b>	
<p>ÁREA : 569.35 m<sup>2</sup></p>			
<b>1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:</b>		<b>3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:</b>	
CLAVE CATASTRAL : 30501-10-001 PREDIO : 800933			
<b>1.2.- UBICACIÓN:</b>		<b>3.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</b>	
PARROQUIA: : Chimbacalle BARRIO/SECTOR : Pio XII ZONA : Eloy Alfaro DIRECCIÓN : Av. Napo y calle Miguel Cárdenas			
<b>1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</b>			
NORESTE : Prop. Colegio Montufar 19.10 m. SURESTE : Prop. Colegio Montufar 33.80 m. NOROESTE : Av. Napo 14.00 m. SUROESTE : Calle Miguel Clemente Cárdenas 32.10 m.			
<b>2.- OBSERVACIONES</b>			
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Interno No. 1163-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en alcance al oficio N° 12586 de 09 de diciembre de 2015, remitido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p>			
<p>Datos tomados del sistema Sirec-Q.</p>			

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPEDIENTE OFICIO GUÍA TICKET GDOC	Alcance a oficio 12586 de diciembre 09 de 2016	03/06/2016	OFICIO INTERNO	1163-GCPM-2016	03/06/2016

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL	 Ing. Erwin Arroba P. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

43  
 U... de ...



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

SECRETARIA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
ALCALDIA	HORA 15:00
QUITO	29 JUL 2016
ALCALDIA	SECRETARÍA Pelas
NÚMERO DE HUM.	456

Oficio No. GEN-01181-2530-15-MGBI  
Quito, 26 de julio de 2016

*Comisión Propiedad*  
*29/07/2016*

Abogada  
María Elisa Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente.-

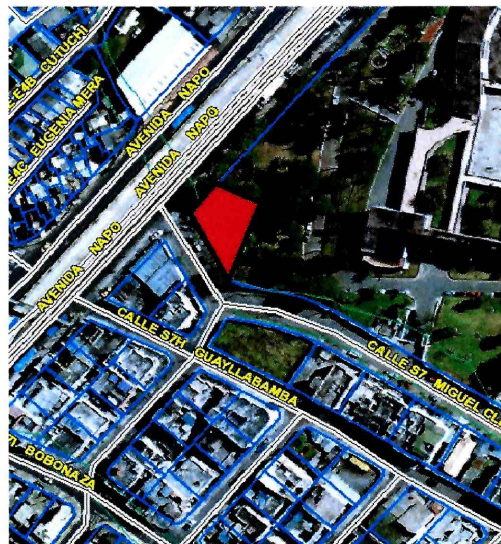
De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 0267 de 02 de febrero de 2016, mediante el cual solicita que para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, se recaben los informes técnicos y legal correspondiente al expediente No. 2015-174350, relacionado con el predio No. 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

En el sistema catastral SIREQ, el predio No. 800933, clave catastral 30501-10-001, consta catastrado como propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Revisados los archivos de la Dirección, se determinó que no existen los documentos que acredite al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ser propietario del citado predio.



## INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el citado predio se encuentra construido y funcionando un Tanque de la EPMAPS y una central Telefónica de CNT EP.



## INFORMES TECNICOS:

- La Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No. 2016 0007 DJ de 04 de enero de 2016, emitió criterio favorable para que el Concejo Metropolitano en sesión pública declare mediante Resolución como Bien Mostrenco al predio No. 800933 y se proceda luego a incorporar en el catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
- La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. 0005587 de 10 de junio de 2016, remite la ficha con los datos técnicos del predio que se detallan a continuación:

**Clave:** 30501-10-001.  
**Predio:** 800933.  
**Area terreno:** 569,35 m2.  
**Parroquia:** Chimbacalle.  
**Barrio/Sector:** Pio XII.  
**Zona:** Eloy Alfaro.  
**Dirección:** Av. Napo y calle Miguel Cárdenas.

### Linderos:

**Noreste:** Propiedad Colegio Montúfar en: 19,10 m.  
**Sureste:** Propiedad Colegio Montúfar en: 33,80 m.  
**Noroeste:** Av. Napo en: 14,00 m.  
**Oeste:** Calle Miguel Clemente Cárdenas en: 32,10 m.

## CRITERIO DE LA DIRECCION:

***Por lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable para***





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**que El Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio número 800933, clave catastral 30501-10-001 ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, de conformidad con lo que establece el Artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, y que el Municipio pueda tener el documento que le acredite la titularidad de dominio del mismo como bien de dominio privado conforme consta en el Art. 419, literal c) del COOTAD.**

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla

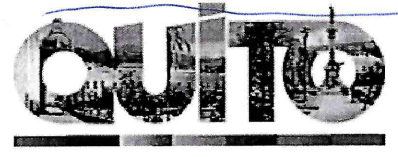
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	FOJAS UTILES 45
GUIA SKELTA:	2015GEN-01181
FECHA:	26-07-2016
GDOC:	2015-196279
	2016-087188



Comision

ESCC: 2016-087188



PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
ALCALDÍA	HORA: 26 SEP 2016
QUITO	FIRMA RECEPCIÓN: [Signature]
NÚMERO DE HOJA: -30h	

EXPEDIENTE PROCURADURÍA No. 02006-2016

2015-174350

23 SEP 2016

Abogada  
 María Elisa Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
 Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargado, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

**I. ANTECEDENTE:**

La abogada María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SG 1839 de 05 de agosto de 2016, por disposición del Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita informe y criterio legal referente al pedido del Ing. Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, respecto de la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 800933, clave catastral No. 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo y Calle Miguel Clemente Cárdenas.

**II. INFORMES TÉCNICOS:**

1.- El Registrador de la Propiedad (E) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Rene Almeida Luna de Quito, mediante Oficio No. RPDMQ-DESPACHO-2015-1794-OF de 12 de octubre de 2015, indica lo siguiente: "[...]A fojas 241, número 294, del registro de propiedad, se halla inscrita la escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante notario Doctor Olmedo del Pozo, en la cual consta que la comunidad de la providencia y la Inmaculada Concepción, representada por la reverenda Madre Germaine del Sagrado Corazón..., VENDEN al Colegio Nacional Montufar, representado por el Dr. José Baquero Maldonado..., un terreno desmembrado del inmueble la "QUINTA" ubicado en la parroquia Alfaro,--- Se aclara que al margen de la presente inscripción se halla marginada una venta según escritura pública otorgada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete ante el notario Dr. Mario Zambrano, en la cual consta que el Gobierno del Ecuador, representado por el Dr. Carlos Larreategui, en calidad de Ministro de Educación Pública, VENDE a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Colegio Nacional Montufar Limitada"..., un lote de terreno desmembrado del inmueble de propiedad del Estado destinado al Colegio Nacional Montufar.- Se aclara también que con fecha catorce de junio del dos mil uno se halla inscrito un comodato según escritura pública

502



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

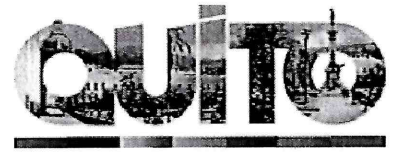
*otorgada el VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, del cual consta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, entrega en COMODATO a favor de la FUNDACIÓN JUAN PIO MONTUFAR, una parte del inmueble en donde funciona el Colegio Nacional Experimental Juan Pío Montufar, situado en la parroquia ELOY ALFARO, el mismo que será utilizado en la construcción de un dispensario médico.---*

2.- El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, Esteban Loayza Sevilla, mediante oficio No. GEN-01181-3845-15-DMGBI de 24 de noviembre de 2015, referente al predio NO. 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, informa: *“La Cláusula Cuarta de la escritura de la Notaría del Doctor Olmedo del Pozo, de 18 de 12 de 1957, mediante la cual la Comunidad de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, venden un lote de terreno al Colegio Nacional “Montufar”, dice: “la venta del terreno descrito se hace como cuerpo cierto, con la exclusión de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados que, aun cuando se hallan comprendidos dentro de los linderos indicados, no pertenecen a las vendedoras, sino al Ilustre Municipio de Quito, que los adquirió para instalar allí un tanque de presión de Agua Potable”. Revisados los archivos de la Dirección se ha determinado que no existe el documento de que acredite al Municipio ser propietario del mencionado predio...”*

3.- El Administrador de la Zona Eloy Alfaro, Edwin Bosmediano Contero, mediante Oficio No. 20160007DJ de 04 de enero de 2016, como criterio jurídico manifiesta: *“En estricto cumplimiento al Código Civil y al COOTAD, esta Administración Zonal emite criterio jurídico favorable para que el Concejo Metropolitano en sesión pública declare mediante Resolución como Bien Mostrenco, al predio No. 800933 y se proceda luego a incorporar en el catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.”*

4.- Mediante Oficio No. 0005587 de 10 de junio de 2016, el Ing. Erwin Arroba, Jefe Programa de Catastro de la Dirección Metropolitana de Catastro, manifiesta que *“En alcance al oficio No. 12586 de diciembre 09 de 2015, la Dirección Metropolitana de Catastro, relacionado con el pedido de Bien Mostrenco del inmueble identificado con predio No. 800933, clave catastral 30501-10-001 ubicado en la Av. Napo, sector Pío XII, parroquia Chimbacalle, remitió los datos técnicos del área para declarar bien mostrenco, y que por error en la transcripción, se hizo constar los datos equivocados de la ubicación numeral 1.2- de la ficha técnica, por tanto, en ficha anexa remite los datos técnicos rectificatorios en la parte pertinente.”*

5.- El Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio No. GEN-01181-2530-15-DMGBI de 26 de julio de 2015, manifiesta: *“En el sistema catastral SIREQ, el predio No. 800933, clave catastral 30501-10-001, consta catastrado como propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Revisados los archivos de la Dirección, se determinó que no existen los documentos que acredite al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ser propietario del citado predio... En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el citado predio se encuentra construido y funcionando un Tanque de la EPMMAPS y una Central*



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

*Telefónica de CNT EP... Por lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable para que El Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio número 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, de conformidad con lo que establece el Artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, y que el Municipio pueda tener el documento que le acredite la titularidad de dominio del mismo como bien de dominio privado conforme consta en el Art. 419, literal c) del COOTAD."*

### III. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

De conformidad con lo previsto en el literal c) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, constituyen bienes municipales de dominio privado " c) *Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; (...)*".

Con fundamento en la normativa legal citada y toda vez que las Direcciones Técnicas, a la mencionada área la han calificado como un bien sin titular de dominio, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 605 y 709 del Código Civil, se realizarán las publicaciones correspondientes por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adj. expediente (JOF.)

	Nombres	Fecha	Firma /Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	19/08/2016	